



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 277 -2024-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 14 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nro. 110801-2024, solicita conversión de posesión inscrita a Propiedad del predio rustico denominado "**COMUNPATA**", ubicado en el valle Vilcanota, sector Maranniyoc, distrito Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco, presentado por Sabina Macedo Callata y el informe N°26-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho hay la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, la señora Sabina Macedo Callata, solicita Conversión de Posesión a Propiedad de predio agrícola y cambio de titular, del predio denominado "**COMUNPATA**", identificado con Unidad Catastral N° 33055, con un Área de 2.7922 Has., con perímetro 1101.95, Inscrito en la Partida Registral N° 03001456, de la Zona Registral N° X sede Cusco, ubicado en el valle Vilcanota, sector Maranniyoc, distrito Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco,

Que, revisado el contenido del expediente se tiene 1) Documento Nacional de Identidad, 2) Expediente de propiedad, 3) Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, 4) Certificado catastral, 5) Expediente Pre Registro de Inscripción del derecho de Posesión 6) Copia Informativa de Plano Catastral, 7) Copia literal de la Partida Registral N° 03001456,

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8) Asiento 03 Prescripción Adquisitiva Administrativa de Dominio, 9) Asiento 03. transferencia de Dominio por Sucesión Testamentaria.

Que, El Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulaciones de Tierras y Catastro Rural – PETT, ha tenido como objeto la formalización de los predios rurales de propiedad del Estado, así como de los particulares hasta su inscripción registral de acuerdo a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 667, Ley del Registro de Predios Rurales, sus modificatorias y ampliatorias de la Ley N° 27161.

Que, El PETT, otorga el Certificado en señal que ha concluido el proceso de saneamiento físico legal y que su titular don Alejandro Macedo Cansaya, ha adquirido la propiedad denominada "COMUNPATA", con un área superficial de 2.7922 m2 con código de predio N° 9-2158485-33055, ubicado en el valle Vilcanota, sector Maranniyoc, distrito Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco, inscrito en el Ficha N° 47906 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° 10-Cusco.

Que, según la copia literal de la Partida Registral N° 03001456, el predio rustico denominado "Comunpata", identificado con UC: N° 33055, ubicado en el sector Maranniyoc, Valle Vilcanota Sur, distrito de Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco; Alejandro Macedo Cansaya, Vdo. Es poseedor del inmueble descrito en el rubro anterior de esta ficha al haberse acogido a los alcances del D. Leg. N° 667, modificado por leyes 26838 y 27161, Resolución N° 094-96-SUNARP y directiva N° 002-98-SUNARP/SN aprobado por la Resolución N° 078-89. SUNARP de fecha 14 de mayo de 1998;

Que, asimismo, se tiene la copia literal de la Partida N° 03001456, Asiento 02 Prescripción Administrativa Adquisitiva de Dominio, con Alejandro Macedo Cansaya, con datos que constan en el asiento anterior de esta ficha han pasado a ser propietario del predio materia de esta partida, a mérito de la prescripción adquisitiva de dominio Administrativa operada a su favor, al no haberse presentado oposición alguna a la Inscripción del Derecho de Posesión dentro del plazo establecido por el Art. 24 del Decreto Leg. 667 y la directiva N° 004-2002 SUNARP/SN; asimismo en la misma partida Registral.

Que, en la Partida 03001456, de Registro de Predios As. 03 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SUCESION TESTAMENTARIA**, a favor de los herederos universales; Sabina, Lucila, Brigida, Daniel, Alfonso y Mario Moisés Macedo Callata; en calidad de hijos han pasado a ser propietarios en partes iguales del predio materia de la partida, en mérito al testamento otorgado por **ALEJANDRO MACEDO CANSAYA**, testamento que aparece en la partida N° **11190082** del registro de Personas Naturales de la Oficina Registral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece: **el expediente referido a los procedimientos indicados, en la Disposición anterior (expedientes individuales de saneamiento físico legal de predios rústicos con fines de formalización) ingresados al Registro de Predios, concluirá de acuerdo con la legislación anterior. En ese contexto la Décima Disposición Final del Decreto Legislativo N° 667, textualmente establece que tratándose de predios rurales de propiedad del Estado, la Unidad Agraria Departamental u Organismo Competente deberá adjudicarlos en propiedad a quienes aparezcan registrados como poseedores en el "Registro Predial", sin requerirse para ello de ningún trámite previo ni calificación adicional**, en ese entender tratándose de un predio que se origina en la propiedad del Estado, corresponde a la Gerencia Regional de Agricultura otorgar el título de propiedad, lo



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cual se apoya en la Jurisprudencia Registral adoptada por el **Tribunal Registral en la Resolución N° 575-2015, de fecha 14-08-2015, referente a la CONVERSION DE POSESION EN PROPIEDAD DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO.**

Que, estando al Informe N° 26-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD. y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Saneamiento de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y Ordenanza Regional N° 176-CR/GRC.CUSCO, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el predio rústico denominado "Comunpata", identificado con Unidad Catastral N° 33055, de una extensión superficial de 2.7922 Has., perímetro 1101.95 m.l., ubicado en el sector Maranniyoc, Valle Vilcanota Sur, distrito de Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco., con las mismas características detalladas en la Partida Registral N° 03001456, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a favor de los herederos; Sabina Macedo Callata de Quispe, DNI. N° 23959579, Lucila Macedo Callata, DNI. N° 25183745, Brígida Macedo Callata, con DNI. N° 04824532, Daniel Macedo Callata, con DNI. N° 25180840, Alfonso Macedo Callata con DNI. N° 25181273 y Mario Moisés Macedo Callata, con DNI N° 25180842.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente al predio denominado "Comunpata", identificado con Unidad Catastral N° 33055, de una extensión superficial de 2.7922 Has., perímetro 1101.95 m.l., ubicado en el sector Maranniyoc, Valle Vilcanota Sur, distrito de Urcos, provincia Quispicanchi y departamento del Cusco., con las mismas características detalladas en de la Partida Registral N° 03001456, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a favor de los herederos; Sabina Macedo Callata de Quispe, DNI. N° 23959579, Lucila Macedo Callata, DNI. N° 25183745, Brígida Macedo Callata, con DNI. N° 04824532, Daniel Macedo Callata, con DNI. N° 25180840, Alfonso Macedo Callata con DNI. N° 25181273 y Mario Moisés Macedo Callata, con DNI N° 25180842.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/ld

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru
www.gob.pe/regioncusco-geragri